

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48178

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-096705

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de mayo de 2014, con el N° 14-096705-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience A.G., se presentó una división de solicitud titulada “COMBINACIONES SINÉRGICAS DE PRINCIPIOS ACTIVOS CON FENILTRIAZOLES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/004101 del 06 de julio de 2010.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 12-004202, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 649 del 31 de julio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: la división de solicitud propuesta 14-096705-00000-0000 con relación a la solicitud 12-004202-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 12-004202 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° 14-096705-00000-0000 de fecha 06 de mayo de 2014 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486 los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. La(s) reivindicación(es) 3 y 4, no puede(n) ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, porque aunque el solicitante las encabeza como reivindicaciones de “procedimiento para combatir parásitos animales y/u hongos fitopatógenos”, estas hacen referencia al uso del principio activo de fórmula (I-4) con actividad pesticida de la reivindicación 1 en organismos vivos no deseados. Es evidente que la etapa donde “se aplican simultáneamente, en una relación de mezcla comprendida entre 250:1-1:50, sobre los parásitos animales y/u hongos fitopatógenos” corresponde en realidad a la forma de usar el principio activo. Por lo tanto dicho procedimiento no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48178

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-096705

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “COMBINACIONES SINÈRGICAS QUE COMPRENDEN FENILTRIAZOLES Y FOSETILO”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMBINACIONES SINÈRGICAS QUE COMPRENDEN FENILTRIAZOLES Y FOSETILO”.

Clasificación IPC: A 01 N 57/10.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-096705-00000-0000

Titular(es): BAYER CROPSCIENCE A.G.

Domicilio(s): Monhein, Alemania.

Inventor(es): Wolfram Andersch y Heike Hungenberg.

Prioridad(es) N°: 10 2009 027 772.2 **Fecha:** 16 de julio de 2009 **País:** DE.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2010/004101 **Fecha:** 06 de julio de 2010.

Vigente desde: 06 de julio de 2010 **Hasta:** 06 de julio de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar para trámite la solicitud divisional propuesta mediante escrito 14-096705-00000-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 3 y 4 de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48178

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-096705

ARTÍCULO CUARTO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience A.G., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, INFO@MDELAW.COM

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández